ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 525 /2015 I.

4 MAR. 2015

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2015 para el *"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 25 de febrero de 2015 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 para el *"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA"*, constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2.014 I., de fecha 29 de Mayo de 2.014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015:***

- *Resolución JM/N° 7.985/14 de la Junta Municipal de fecha 03 de diciembre de 2.014, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 3115/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 26 de diciembre de 2.014 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 51/2.015 I de la Intendencia Municipal de fecha 15 de enero de 2.015., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 65/2.015 I de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.015., por el cual modifica la Resolución anterior del Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 89/2.015 I de la Intendencia Municipal de fecha 21 de enero de 2.015., por el cual modifica la Resolución anterior del Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 94/2.015 I de la Intendencia Municipal de fecha 22 de enero de 2.015., por el cual modifica la Resolución anterior del Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 218/2015 de fecha 23 de febrero de 2015.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Miércoles 18 de febrero de 2.015, con la participación de los siguientes oferentes:-*

  1. *Líder S.R.L.*
  2. *Deposito de Materiales SAN CRISTOBAL.*
  3. *TECNOLOGIA DEL SUR S.A.*
  4. *GASOPAR S.R.L.*

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 19 de Febrero de 2.015, en cuya parte conclusiva dice: "Con relación a la oferta presentada cabe manifestar lo siguiente:-*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 523 /2015 I. 04 MAR. 2015

Observaciones:

1.- LIDER S.R.L
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.337.394

2.- Deposito de Materiales SAN CRISTOBAL
- No presenta medio magnéticos
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.337.326

3.- TECNOLOGIA DEL SUR S.A
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.337.064

4.- GASOPAR S.R.L
Presenta Constancia del SIPE Nº 1.337.491

Con relación a la oferta de: Deposito de Materiales SAN CRISTOBAL, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de la oferta presentada en la presente licitación.

- *La Dirección de Servicios Urbanos, remite vía Memorándum N° 105/15 de fecha 20 de Febrero de 2.015, el Informe Técnico que dice:*

Tengo el agrado de dirigirme a la Comisión Evaluadora en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 05 /2014 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA" e informar cuanto sigue con respecto a la Evaluación Técnica de las documentaciones presentadas por los oferentes:

Del presente proceso participan las firmas: TECNOLOGIA DEL SUR S.A, GASOPAR S.R.L, LIDER S.R.L y DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL

Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Oferentes	Ítem 1 Camiones Volquete eje sencillo	Ítem 2 Camiones Volquete eje doble	Ítem 3 Camiones Recolectores Compactadores	Ítem 4 Camiones Levanta Contenedores	Ítem 5 Pala Cargadora Frontal
TECNOLOGIA DEL SUR S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GASOPAR S.R.L	Cumple	Cumple	No cotiza	Cumple	Cumple
LIDER S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL	No cotiza	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 523- /2015 I. 4 MAR. 2015

Cuadro de Comparativo de Precios por Hora.

Ítems	Descripción	GASOPAR	LIDER	SAN CRISTOBAL	TECSUL
1	Camiones Volquetes Eje sencillo	122.000	117.500	NO COTIZA	150.000
2	Camiones Volquetes doble eje	152.000	147.000	163.500	180.000
3	Camiones Recolectores Compactadores	NO COTIZA	211.400	196.500	205.000
4	Camiones Levanta Contenedores	185.500	185.450	173.500	185.000
5	Pala Cargadora Frontal	375.100	375.100	362.500	385.000

Se remite el presente informe a fin de proseguir con el proceso correspondiente.

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E. Nº 12 /2015 de fecha 20 de Febrero de 2.015, dice:*

  Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia.

  Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances General y Estados de Resultados de los Ejercicios correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, cuyas copias nos remitieran para el efecto.

  Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos del análisis realizado:

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
Cuadro de Indicadores - Promedio del periodo 2011/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				PARAMETRO DE REFERENCIA
	Tecnología del Sur S.A	GASOPAR S.R.L	Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal	Líder S.R.L	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	2,0	1,5	2,6	1,5	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,4	0,5	0,4	0,4	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	16,9	19,9	29,3	22,5	No deberá ser negativo: (-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros, Balance General y Estado de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013.

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Empresa Deposito de Materiales SAN CRISTOBAL, vía Nota D.A. N° 73/15, de fecha 20 de Febrero de 2.015, respectivamente, a que presenten los documentos faltantes detallados en dichas notas.*

- *En ese sentido, el Departamento de Licitaciones en la nota mencionada ha dejado constancia de que la Empresa Deposito de Materiales SAN CRISTOBAL, ha presentado las documentaciones solicitadas.* ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 525. /2015 I. 04 MAR. 2015

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

Aspecto Económico-Financiero:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas Líder S.R.L, Depósito de Materiales SAN CRISTOBAL, TECNOLOGIA DEL SUR S.A, GASOPAR S.R.L cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Aspecto Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas por las Empresas Líder S.R.L, Deposito de Materiales SAN CRISTOBAL, GASOPAR S.R.L, se verifica que cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al Aspecto Legal.-

Verificando la Oferta de la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A, siendo el FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL y atendiendo lo que dispone el Informe de Asesoría Legal que dice: .....Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL- se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.-

Así también lo dispuesto en la IAO 12. Formulario de Oferta 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

Y lo que dispone la IAO 29.2 que dice:
"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato.
(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación".

Y lo que dispone la IAO 29.3 Que dice:..."Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas".

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 523- /2015 I. 4 MAR. 2015

Se rechaza la oferta presentada por la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A. debido a que ha modificado el formulario de oferta en la columna de Ítems, colocando a todos los Ítems el Nro. 1(uno) y la forma de cotización el precio total de la oferta debería ser la sumatoria de cada columna de precio total expresado en la oferta.

Aspecto Técnico:

Las Ofertas presentadas por las Empresas Líder S.R.L, Deposito de Materiales SAN CRISTOBAL, TECNOLOGIA DEL SUR S.A, GASOPAR S.R.L cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

- *En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la carpeta administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

- *Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de transparencia y publicidad.-*

- *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas – financieras, técnicas".-*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros:*

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
Líder S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deposito de Materiales SAN CRISTOBAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECNOLOGIA DEL SUR S.A	Rechazada	CUMPLE	CUMPLE
GASOPAR S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 523 /2015 I. 4 MAR. 2015

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS P/HORA

Ítems	Descripción	GASOPAR	LIDER	SAN CRISTOBAL	TECSUL
1	Camiones Volquetes Eje sencillo	122.000	117.500	NO COTIZA	150.000
2	Camiones Volquetes doble eje	152.000	147.000	163.500	180.000
3	Camiones Recolectores Compactadores	NO COTIZA	211.400	196.500	205.000
4	Camiones Levanta Contenedores	185.500	185.450	173.500	185.000
5	Pala Cargadora Frontal	375.100	375.100	362.500	385.000

CUADRO ADJUDICATIVO EN BASE AL MEJOR PRECIO OFERTADO DE ALQUILER POR HORA CON LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS COMO SE DETALLA:

Líder S.R.L

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción del bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	80141615-002	Camiones Volquete Eje Sencillo			Horas	1	Evento	117.500	117.500
							Total:		117.500

Ítem 1 Camiones Volquetes Eje Sencillo

Monto Mínimo	Gs 1.794.000.000
Monto Máximo:	Gs 3.588.000.000

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción del bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
2	80141615-002	Camiones Volquete Doble Eje			Horas	1	Evento	147.000,0	147.000
							Total:		147.000

Ítem 2 Camiones Volquetes Doble Eje

Monto Mínimo	Gs 452.400.000
Monto Máximo:	Gs 904.800.000

Depósito de Materiales San Cristóbal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción del bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
3	78111808-004	Camiones recolectores Compactadores			Horas	1	Evento	196.500	196.500
							Total:		196.500

Ítem 3 Camiones Recolectores compactadores

Monto Mínimo	Gs 2.433.600.000
Monto Máximo:	Gs 4.867.200.000

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción del bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
4	8014615-998	Camiones Levanta Contenedores			Horas	1	Evento	173.500	173.500
							Total:		173.500

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 523. /2015 I. 4 MAR. 2015

Ítem 4 Camiones Levanta Contenedores

Monto Mínimo	Gs 795.600.000
Monto Máximo:	Gs 1.591.200.000

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción del bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
5	80141615-005	Pala Cargadora Frontal			Horas	1	Evento	362.500	362.500
							Total:		362.500

Ítem 5

Monto Mínimo	Gs 514.800.000
Monto Máximo:	Gs 1.029.600.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA", a las siguientes Empresas, Líder S.R.L el alquiler de los Ítems No 1 Camiones Volquetes Eje Sencillo a Gs. 117.500 (Guaraníes ciento diecisiete mil quinientos) por Hora con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo de Gs. 1.794.000.000 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones) y un Monto Máximo de Gs 3.588.000.000 (Guaraníes tres mil quinientos ochenta y ocho millones) y el Ítems No 2 Camiones Volquetes Doble Eje a Gs. 147.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete mil) por hora con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo de Gs. 452.400.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 904.800.000 (Guaraníes novecientos cuatro millones ochocientos mil) y a la Empresa DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE OSCAR GERVACIO MARTINEZ CACERES los Ítems No 3 Camiones Recolectores Compactadores a Gs. 196.500 (Guaraníes ciento noventa y seis mil quinientos) con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo Gs 2.433.600.000 (dos mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 4.867.200.000 (Guaraníes cuatro mil ochocientos sesenta y siete millones doscientos mil) y el Ítems No 4 Camiones Levanta Contenedores a Gs. 173.500 (Guaraníes ciento setenta y tres mil quinientos) con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo Gs 795.600.000 (Guaraníes setecientos noventa y cinco millones seiscientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 1.591.200.000 (Guaraníes mil quinientos noventa y un millones doscientos mil) y el Ítems No 5 Pala Cargadora Frontal a Gs. 362.500 (Guaraníes trescientos sesenta y dos mil quinientos) con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo Gs. 514.800.000 (Guaraníes quinientos catorce millones ochocientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 1.029.600.000 (Guaraníes mil veinte y nueve millones seiscientos mil).- IVA incluido.-*

2. *Rechazar, la Oferta presentada por la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A, por las consideraciones expresadas en la presente.*

QUE, por dictamen N° 1.454, de fecha 26 de febrero de 2015, el Abogado Julio González Giménez de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa...*"

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 25 de febrero de 2015 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 1.454, de fecha 26 de febrero de 2015, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGI

8

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 523 /2015 I. 04 MAR. 2015

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 para el *"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA"*, a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- LÍDER S.R.L.: con RUC N° 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Principalli de García, el Ítem N° 1 - Camiones Volquetes Eje Sencillo a Gs. 117.500 (Guaraníes ciento diecisiete mil quinientos) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 1.794.000.000 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones) y un monto máximo de Gs 3.588.000.000 (Guaraníes tres mil quinientos ochenta y ocho millones) y el Ítem N° 2 - Camiones Volquetes Doble Eje a Gs. 147.000. (Guaraníes ciento cuarenta y siete mil) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 452.400.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos mil) y un monto máximo de Gs. 904.800.000 (Guaraníes novecientos cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido.

- DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE OSCAR GERVACIO MARTINEZ CACERES: con RUC N° 452098-0, el Ítem N° 3 - Camiones Recolectores Compactadores a Gs. 196.500 (Guaraníes ciento noventa y seis mil quinientos) con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo Gs 2.433.600.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos mil) y un monto máximo de Gs. 4.867.200.000 (Guaraníes cuatro mil ochocientos sesenta y siete millones doscientos mil); el Ítem N° 4 - Camiones Levanta Contenedores a Gs. 173.500 (Guaraníes ciento setenta y tres mil quinientos) con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs 795.600.000 (Guaraníes setecientos noventa y cinco millones seiscientos mil) y un monto máximo de Gs. 1.591.200.000 (Guaraníes mil quinientos noventa y un millones doscientos mil) y el ítem N° 5 - Pala Cargadora Frontal a Gs. 362.500 (Guaraníes trescientos sesenta y dos mil quinientos) con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 514.800.000 (Guaraníes quinientos catorce millones ochocientos mil) y un monto máximo de Gs. 1.029.600.000 (Guaraníes mil veinte y nueve millones seiscientos mil) IVA incluido.

Art. 2°. **RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., por las consideraciones expresadas en la presente

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal